

2473-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con trece minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas.

Mediante auto n° 1853-DRPP-2025 de las doce horas con cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón Parrita, de la provincia Puntarenas, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendiente de designar el cargo de fiscalía suplente y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se realizaron los nombramientos.

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 22 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno-* de fecha dos de julio de dos mil veinticinco, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico de este Departamento, solicitando la acreditación de Margot Segura Bermudez, cédula de identidad n° 602840160, como fiscal suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604370748	BRAYAN ALBERTO SALAZAR LEON	PRESIDENTE PROPIETARIO
603110418	SILVIA FERNANDEZ BENAMBUR	SECRETARIO PROPIETARIO
604040969	ANDRES JESUS ARAYA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
603340672	GABRIEL FERNANDO ROMERO STELLES	PRESIDENTE SUPLENTE
604910636	MARIA ALEJANDRA LEON QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE
604760856	JOSE DANIEL AGUERO SEQUEIRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107430160	VICTOR MANUEL LOAIZA MURILLO	FISCAL PROPIETARIO
602840160	MARGOT SEGURA BERMUDEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604710208	CARLOS ANDRES FALLAS SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115650988	JESUS ALBERTO GARCIA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604910636	MARIA ALEJANDRA LEON QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110830631	PABLO VARGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603110418	SILVIA FERNANDEZ BENAMBUR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”* En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Parrita, de la provincia de Puntarenas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref., No.: 11813-11913-2025